



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de fijar en el tablón de anuncios y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero. – Modificar la retribución que percibe el Alcalde-Presidente –único miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva–, estableciendo la retribución anual bruta en 35.600,00 euros, que se percibirá en trece pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y una paga extraordinaria en junio, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 35.600,00 euros.

Segundo. – Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo del Pleno adoptado, previo informe de intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero. – Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

En Briviesca, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández